

Organiza:



Subvenciona:



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS O CARÁTULA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VISTA ALEGRE LANEAN RELACIONADO CON EL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DENOMINADO BISTA ONAK BIZIRIK PARA UN PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (EOCB0208)

1) OBJETO

Es objeto del contrato la adjudicación de la prestación de un servicio por parte de una entidad de formación, actualmente homologada de alta en el Registro de Entidades de Lanbide – SVE para el desarrollo del Proyecto VISTA ALEGRE LANEAN relacionado con el proyecto de regeneración urbana denominado BISTA ONAK BIZIRIK para un programa mixto de formación y empleo en OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA Y FÁBRICAS DE CUBIERTAS (EOCB0208)", y especializada en "SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO (EOCB0002)", "FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD (ELEE003PO)", "FONTANERIA (IMAI008PO)", "MANIPULACION CARRETILLAS ELEVADORAS y "FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (FCOO07), recibiendo un total de 726 horas de formación.

de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación y las líneas de actuación señaladas en las cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A) FASE 1 – FORMACIÓN INICIAL-2 meses (noviembre-diciembre de 2023):

Se impartirán 229 horas del total de 280 del CP de Nivel 1 Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (EOCB0208)

B) FASE 2 – CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA – 10 meses (enero 2023 – octubre 2024): Durante el periodo de 10 meses trabajarán un total de 1420 horas, de las cuales, 497 (35%) se destinarán a la formación. A este respecto, únicamente las 497 horas de formación son objeto de la presente contratación, siendo que las restantes horas hasta completar las 1420 horas se encontrarán a cargo del contratista que resulte adjudicatario de la obra de regeneración urbana del Grupo Vista Alegre, debiendo el adjudicatario de la presente contratación coordinarse con quien resulte adjudicatario de la obra de regeneración del Grupo Vista Alegre para el buen fin del completo contrato de formación en alternancia.

Dentro de las 497 horas de formación se impartirán:

- 51h restantes del CP-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (EOCB0208)
- 270h de la Especialidad SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO (EOCB0002)
- 60h de la Especialidad FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD (ELEE003PO)
- 60h de la Especialidad FONTANERIA (IMAI008PO)
- 20h de la acción formativa MANIPULACION CARRETILLAS ELEVADORAS
- 36 horas de la Especialidad FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO ([FCOO07](#))

C) ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO: 100 horas

D) INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN (Beca de transporte).

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



Codificación de la nomenclatura CPV: 80000000-4 Servicios de Enseñanza y formación. En consonancia con lo anterior, el objeto quedará incardinado en el Anexo IV de la LCSP.

2) PRESUPUESTO:

El presupuesto base de licitación para la total duración del contrato suma la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (65.776 €), al que añadiéndole el IVA del 21% que en su caso corresponda resulta la cantidad máxima de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (83.260 €), conforme al siguiente detalle:

- FORMACIÓN GRUPAL INICIAL: 19.900,10 euros, IVA excluido, 25.190 euros IVA incluido, en su caso.
- ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO: 2.686 euros IVA excluido, 3.400 euros IVA incluido, en su caso.
- FORMACIÓN DURANTE EL CONTRATO: 43.190 euros, IVA excluido, 54.670 euros, IVA incluido, en su caso.

Deberá entenderse incluido en el presupuesto la beca de transporte que ha de implementar la empresa adjudicataria.

NO PROCEDE LA REVISIÓN DE PRECIOS

3) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato será de **14 meses**, a contar desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta 31 de octubre de 2024 o, en su caso, la fecha que se establezca en el oportuno contrato si es posterior a la inicialmente prevista, siendo que la selección se prevé del 1 de septiembre al 31 de octubre y que a partir del 1 de noviembre comienzan las labores de formación en las dos fases descritas de formación inicial y formación posterior durante el contrato de alternancia y demás actuaciones vinculadas.

PLAZOS PARCIALES

- FASE 1 FORMACIÓN INICIAL: 2 meses. Se deberá iniciar el proceso formativo inicial el primer día hábil de noviembre de 2023 a más tardar, tomando en consideración que la formación inicial se desarrolla a lo largo de dos meses (noviembre y diciembre de 2023) y que el comienzo de las obras de regeneración del Grupo Vista Alegre se encuentra previsto para enero de 2024
- FASE 2: 10 meses. Se deberá iniciar la formación durante el contrato de alternancia en enero de 2024 o, en todo caso, cuando comiencen las obras de regeneración del Grupo Vista Alegre previstas para la citada fecha.
- ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO-12 meses (noviembre 2023-octubre 2024):

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



Se ofertará a cada persona participante un total de 13 horas de acciones individuales de orientación, acompañamiento, asesoramiento e información profesional para la búsqueda de empleo por cuenta ajena.

4) ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas, y a las órdenes dadas por escrito por SESTAO BERRI.

Las facturas deberán presentarse electrónicamente. En su caso, del importe de dichas facturas se deducirán las cantidades correspondientes por la falta de prestación o realización incompleta del servicio y penalidades impuestas. En cualquier caso, el adjudicatario extenderá facturas exclusivamente por los servicios que preste efectivamente, de acuerdo con la oferta aprobada.

Plan de facturación:

- Concluida la selección del alumnado y tras la impartición del 50% del total de horas teórica-prácticas del Certificado de profesionalización, junto con la entrega de un primer informe de seguimiento del alumnado en relación a los contenidos impartidos, su evolución, posibles medidas individuales / grupales requeridas para el buen funcionamiento del proceso de aprendizaje y cualquier otro contenido de interés acordado previamente con SESTAO BERRI, previa conformidad del Responsable del Contrato con la factura correspondiente, **se procederá al abono del primer 50% del importe correspondiente al citado certificado de profesionalidad.**
- Llegado al 100% del total horas teórica-prácticas del Certificado de profesionalización, junto con la entrega de un segundo informe de seguimiento del alumnado y la correspondiente Memoria técnica relativa a la completa impartición del CP, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del certificado de profesional, y siempre previa conformidad emitida por el responsable del Contrato con la factura correspondiente, **se procederá al abono del 50% restante del importe correspondiente al citado certificado de profesionalidad.**
- Llegada la impartición del 50% del total horas teórica-prácticas del ITINERARIO FORMATIVO de especialización, junto con la entrega del tercer informe de situación/seguimiento del alumnado, y previa conformidad del Responsable del contrato con la factura correspondiente, **se procederá al abono de un tercer pago que se corresponde con el 50% del importe correspondiente al ITINERARIO FORMATIVO de especialización.**
- **Una vez entregada la Memoria final relativa al ITINERARIO DE ESPECIALIZACIÓN** junto con el resto de la documentación señalada en el presente PPT y cualquiera que sea requerida a SESTAO BERRI por Lanbide – SVE, durante el desarrollo del proyecto **VISTA ALEGRE LANEAN** y **una vez gestionado el proceso, con Informe final de cada participante**, se procederá a aprobar la liquidación final de los trabajos **abonándose el cuarto y último pago que se corresponde con el 50% pendiente del**

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



importe del ITINERARIO FORMATIVO de especialización y restantes cuestiones adicionales, previo informe de confirmación emitido por el/la Responsable del contrato con la factura correspondiente.

El plazo de entrega de la Memoria final relativa al ITINERARIO DE ESPECIALIZACIÓN será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la impartición de este Itinerario y para el citado Informe final de cada participante, el plazo de entrega será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de justificación establecido a este fin proyecto **VISTA LAEGRE LANEAN** que se estima concluir antes del 26 de diciembre de 2024.

5) SITUACIONES POR INCUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de establecer un baremo de situaciones por incumplimiento de las obligaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los incumplimientos que cometa el adjudicatario en la ejecución de los trabajos se calificarán como muy graves, graves o leves.

5.1.- Incumplimientos:

5.1.a) Tendrán la consideración de *incumplimientos muy graves*:

- La falta de ejecución de dos o más sesiones formativas sin justificación ni previo aviso.
- La falta de tramitación de la convalidación del módulo de prácticas en empresa para la totalidad del alumnado formado, sin presentar renuncia por parte del alumno/a o la convalidación del módulo por otros procesos/experiencia laboral previa aprobación de dicha circunstancia por Lanbide.
- La falta de cumplimiento de cualquier mejora presentada a coste cero (Mejoras del perfil profesional).
- La demora en el comienzo de la prestación del servicio en la prestación del mismo, salvo causas de fuerza mayor.
- La desobediencia a las instrucciones de los responsables del servicio encargado de la vigilancia de la prestación, relativas al desarrollo del trabajo, y, en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos.
- El trato incorrecto a los ciudadanos y ciudadanas.

5.1.b) Tendrán la consideración de *incumplimientos graves*:

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



- No atender una comunicación de incidencia o solicitud de dentro de los tiempos estipulados en el presente pliego.
- La ejecución incorrecta, incompleta e inadecuada de las operaciones del servicio descritas en el presente pliego.
- La utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos por SESTAO BERRI a disposición del personal contratado.

5.1.c) Tendrán la consideración de incumplimientos *leves*

- No cumplimentar la documentación requerida en el presente pliego.
- Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.

5.2.- Consecuencias por incumplimiento.

Las consecuencias por incumplimiento a aplicar al mes en función del número de situaciones y calificación de las mismas, serán como a continuación se relaciona:

DESCUENTO SOBRE LA FACTURACION DEL TOTAL NÚMERO DE INCUMPLIMIENTOS Y CALIFICACIÓN:

- 10 % del importe de adjudicación - Por cada incumplimiento muy grave
- 5 % del importe de adjudicación - Por cada incumplimiento grave
- 2 % del importe de adjudicación - Por cada incumplimiento leve

No obstante, en caso de incumplimientos *muy graves* SESTAO BERRI podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en esta cláusula, o proceder a la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penalidades durante un semestre alcance un descuento del 30%, el Ayuntamiento de Sestao podrá proceder a la rescisión del contrato.

Estas penalizaciones podrán no aplicarse siempre y cuando, a juicio de los técnicos municipales competentes, se encuentren suficientes motivos que justifiquen la imposibilidad de solucionar el incumplimiento dentro de los plazos estipulados.

5.3.- Competencia.

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



Estas penalidades se impondrán en virtud de Resolución del Órgano de Contratación, previa tramitación del oportuno expediente en que se dará audiencia al contratista.

6) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previsto en la normativa aplicable.

Asimismo, el contrato podrá ser modificado en los siguientes **supuestos**:

- Cuando a fin de dar satisfacción a las necesidades reales de SESTAO BERRI resulte necesario el aumento o disminución del número de horas de formación, módulos formativos o unidades formativas destinadas al colectivo destinatario.
- Cuando a fin de dar satisfacción a las necesidades reales de SESTAO BERRI resulte necesario el aumento o disminución del número de personas que formen parte del colectivo destinatario.
- Por incorporación de nuevos elementos formativos que mejoren la prestación del servicio.
- Por modificación de las obras sobre las que versará en contrato de formación en alternancia, para el supuesto de que la rehabilitación del Grupo Vista Alegre y las actuaciones complementarias a dicha rehabilitación por parte del Ayuntamiento no se llevaran finalmente a cabo. En este supuesto, el contrato en alternancia podrá versar sobre cualesquiera otras obras cuya promoción corresponda a SESTAO BERRI o a cualquiera de sus socios (Ayuntamiento de Sestao o Gobierno Vasco).

7) OBLIGACIONES GENERALES Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Las empresas licitadoras que deberán estar de alta cómo entidad de formación actualmente homologada en el Registro de Entidades de Lanbide – SVE para este fin, deberán presentar los siguientes certificados de calidad **respecto a la empresa licitadora**:

- Acreditación de disponer, o declaración responsable de compromiso de disponer en la ejecución del contrato, por medios propios o concertados, de instalaciones homologadas para la prestación del servicio objeto del contrato ubicado en una distancia no superior a 15 Kilómetros de La Open Gela u Oficina de Proximidad de Los Baños 7. Se indicará el nombre del servicio/instalaciones homologadas y el emplazamiento concreto así como datos de contacto. Dirección postal, teléfono y correo electrónico.
- Igualmente deberá cumplir con la restante solvencia y capacidad técnica descrita en las Cláusulas 4 y 5 del PCAP.

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



8) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta más beneficiosa para SESTAO BERRI, atendiendo a una valoración técnica y económica.

Se realizará una valoración sobre 100 puntos, distribuidos al 50 % entre criterios valorables mediante fórmula y un 50 % en criterios valorables mediante juicio de valor.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR: 50 PUNTOS

- MEMORIA TÉCNICA: 50
 - o CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO VISTA ALEGRE LANEAN: 20
 - o CALIDAD DEL PROGRAMA, METODOLOGÍA Y ADECUACIÓN: 30

CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS: 50 PUNTOS

- PRECIO: 5
- MEJORAS DEL PERFIL PROFESIONAL: 35
 - o Acreditación de Certificado homologado de formación de nivel básico de prevención de riesgos laborales para la construcción o albañilería, conforme al artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y, a su vez, acreditación de certificado homologado de Recurso Preventivo al que alude el [art. 32 bis.4 de la LPRL](#): 35 puntos. No se valorará la posibilidad de acreditación a las personas que forman parte del proyecto de uno solo de los certificados.
- MEJORA DE HORAS DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO: 10

A. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 50 PUNTOS)

Memoria técnica: Peso hasta 50 puntos. Los licitadores presentarán una memoria técnica completa de máximo 25 páginas, en letra arial 12, interlineado sencillo, donde explicarán con total claridad los siguientes aspectos:

a) Contextualización del proyecto VISTA ALEGRE LANEAN.

Contribuyendo a la integración sostenible de los /las participantes mediante un dispositivo integral de empleo-formación y vinculación con el tejido empresarial del entorno, promoviendo la sensibilización del tejido socioeconómico del municipio/comarca. MÁXIMO 20 PUNTOS

a.1.- Prospección: objetivos, actuaciones contenidos y temporalización, lo que se valorará con un máximo de 20 puntos.

- Itinerarios de profesionalización de las personas participantes acordes a las necesidades de empleo en el sector en los términos de ocupabilidad: 10 puntos.
- Calendarización de todas las actividades transversales y contenidos propuestos, líneas de actuación del apartado 5 del PPT: 5 puntos.
- Cumplimiento de los principios de horizontalidad promoviendo la sostenibilidad ambiental, actuaciones destinadas a la lucha contra la exclusión social y a remover los obstáculos relacionados con factores de discriminación (origen étnico, edad, creencias religiosas, discapacidad) y, en particular, fomento de la igualdad de oportunidades mediante la inclusión de perspectiva de género en todas las fases de actuación, a través de medidas de acción positiva para disminuir las

Gestiona :

Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



brechas de género a través de medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas participantes: 5 puntos.

b) **Calidad del programa de trabajo, su metodología y adecuación a las condiciones que se establecen para el desarrollo y evaluación de la formación, MÁXIMO 30 PUNTOS**, que se desglosan en:

b.1.- Metodología de impartición, máximo 5 puntos no acumulativos. Además de la propia de los Certificados de Profesionalidad, 1 punto por cada metodología innovadora con detalle de técnicas/actuaciones innovadoras exponiendo su adecuación tanto al contenido formativo como al grupo destinatario para la consecución del objetivo del proyecto VISTA ALEGRE LANEAN, hasta un máximo de 5 puntos.

b.2.- Metodología de evaluación, máximo 5 puntos no acumulativos. Además de la propia de los certificados de profesionalidad, 1 punto por cada sistema de evaluación innovador, detallado en fases y en términos de empleabilidad/inserción, analizando los cambios comportamentales y exponiendo actuaciones para su adecuación al grupo/individuo, hasta un máximo de 5 puntos.

b.3.- Programa formativo, máximo 20 puntos. Además del detalle del programa formativo del certificado de profesionalidad que nos ocupa con sus correspondientes Modulo/Unidades formativas, objetivo general y específicos contenidos, así como las capacidades a alcanzar con cada unidad competencial y de presentar su propuesta de cronograma general de actuación, con su duración y fechas de impartición, durante las dos fases que conforman el proyecto VISTA ALEGRE LANEAN.

Programa formativo detallando el itinerario formativo en OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA Y FÁBRICAS DE CUBIERTAS (EOCB0208)", y especializada en "SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO (EOCB0002)", "FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD (ELEE003PO)", "FONTANERIA (IMAI008PO)", "MANIPULACION CARRETTILLAS ELEVADORAS y "FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (FCOO07)", indicando dar solución a las necesidades presentadas en el PPT, con sus módulos, objetivos general y específicos, contenidos formativos, todo ello justificado y adecuado a la demanda laboral del sector/perfil profesional: 20 puntos.

No se dará lectura a los excesos de páginas en las propuestas técnicas sobre el máximo de 25 páginas señalado.

Solicitud de aclaraciones: la propuesta técnica deberá desarrollar con suficiente detalle y claridad la propuesta del licitador para la prestación del servicio. SESTAO BERRI tras solicitar las aclaraciones que estime necesarias tanto respecto a la propuesta técnica como a las mejoras, para llegar a un mejor conocimiento de las condiciones en que se formula la oferta correspondiente, aun después de efectuarse la apertura de pliegos y siempre antes de la adjudicación definitiva.

La presentación de aclaraciones por parte de los licitadores requeridos en ningún caso podrá suponer una modificación de la propuesta técnica presentada.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 50 PUNTOS)

Oferta económica (hasta 5 puntos): Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más barata, y al resto, a modo proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $(Ob/OI) \times Z$ (donde Ob es la oferta más barata, OI es la del licitador que se valora y Z es el número máximo de puntos).

Mejoras, lo que se valorará con un **máximo de 45 puntos:**

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



- a) **Acreditación de Certificado Básico prevención riesgos homologado de formación de nivel básico de prevención de riesgos laborales para la construcción o albañilería, conforme al artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y, a su vez, acreditación de certificado homologado de Recurso Preventivo al que alude el [art. 32 bis.4 de la LPRL](#): Máximo 35 puntos.**

No se valorará la posibilidad de acreditación a las personas que forman parte del proyecto de uno solo de los certificados.

- b) **Mejora de horas de orientación y acompañamiento durante el proceso. Máximo 10 puntos**

Por cada 3 horas de atención personalizada fuera del horario lectivo (por diversas vías, online, telefónica, presencial, etc) para trabajar contenidos, tanto de formación como de competencias transversales demandadas en el mercado laboral de referencia: 1 punto por cada 2 horas hasta un máximo de 10 puntos.

Considerando la imputación de un total de 50 puntos a los criterios relativos al juicio de valor, no serán objeto de valoración relativa a la valoración de los criterios mediante fórmula matemática aquellas propuestas que no hubieran superado 25 puntos al amparo de las determinaciones del artículo 146.3 de la LCSP.

La puntuación conjunta máxima alcanzable por cada licitador es de 100 puntos. A estos efectos, cada uno de los criterios anteriormente enumerados tiene asignado la puntuación que se indica, advirtiéndose que ese valor asignado tiene carácter de máximo para cada criterio, valor que podrá ser reducido a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.

9) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones deberán presentarse en las Oficinas de SESTAO BERRI, SAMP, en la Plaza de Los Tres Concejos 1, 48910, de Sestao o mediante la Plataforma de Contratación de Euskadi. Quedarán excluidas las proposiciones que enviadas por correo postal, no entren físicamente en el Registro antes del fin de fecha y hora indicados en el anuncio de licitación.

Plazo: Hasta las 10:00 horas del día 3 de agosto de 2023.

Los sobres o Archivos electrónicos se presentarán de la siguiente forma:

- **SOBRE A O ARCHIVO ELECTRÓNICO A:** Documentación administrativa. Se incluirán los siguientes documentos:
 - o Declaración responsable relativa al cumplimiento de todos los requisitos necesarios para concurrir a la licitación, así como un compromiso por parte del

Gestiona :



Colabora:



Organiza:



Subvenciona:



licitador aceptando la remisión de las comunicaciones a través del correo electrónico.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

La licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula séptima. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que se aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- Un compromiso por parte del licitador comunicando un correo electrónico y aceptando las notificaciones electrónicas.
- En su caso, presentará también, un compromiso de UTE por parte de los licitadores.

- **SOBRE B O ARCHIVO ELECTRÓNICO B:** Documentación cuya ponderación depende de un Juicio de valor (propuesta técnica). Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un Juicio de valor, definidos en la cláusula 10 del PCAP y conforme al cuadro de características o carátula de la contratación.

- **SOBRE C O ARCHIVO ELECTRÓNICO C:** Proposición económica. Conforme al modelo contenido en la cláusula 28, donde se incluirá la documentación relativa a la oferta económica, así como la relativa a las mejoras según el alcance definido en el cuadro de características o carátula de la contratación.

Gestiona :



Colabora:

